

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SESIÓN ORDINARIA  
ACTA No. 015**

FECHA	5 de julio de 2013
HORA	8:15 a.m. a las 5:47 p.m.
LUGAR	Salón 203 del Edificio de Postgrados

Consejeros Asistentes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Diana Margarita Pérez Camacho	Delegada de la Ministra de Educación
Jairo Trujillo Delgado	Representante del Sector Productivo
Edgar Machado	Representante de los Ex Rectores
Nelson Gutiérrez Guzmán	Representante de los Docentes
Karol Mauricio Martínez Rodríguez	Representante de los Egresados
Edwin Adrián Sánchez Obando	Representante de los Estudiantes
Jairo Antonio Rodríguez	Rector (E)

Secretaría:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Juan Pablo Barbosa Otálora	Secretario General

Ausentes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Sin definir	Representante del Presidente de la República
Marta Cecilia Medina Rivas	Delegada del Gobernador del Departamento del Huila, mediante Resolución 330 de 2013
Patricia Carrea Bernal	Representante del Consejo Académico

Invitados:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Alexander Losada Cleves	Representante Suplente de los Egresados
Álvaro Medina Villarreal	Representante Suplente del Sector Productivo
Hipólito Camacho Coy	Vicerrector Académico
Vladimir Salazar Arévalo	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Helber Mauricio Sandoval	Asesor Externo de la Universidad Surcolombiana
José David Rivera Escobar	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Cristian Rafael	Mantenimiento de Equipos

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación y seguimiento de las Actas:
  - 008 del 3 de mayo de 2013.
  - 009 del 6 y 7 de mayo de 2013.
  - 010 del 17 de mayo de 2013.
  - 011 del 23 y 24 de mayo de 2013.
4. Informes:
  - a) Del Jefe de la Oficina de Planeación sobre el Plan Estratégico de Desarrollo.
  - b) Del señor Rector.
  - c) Del Jefe de Control Interno sobre situación de CENIGAA y Trabajadores Oficiales.
5. Análisis y debate del Primer Título de nuevo Estatuto General de la Universidad Surcolombiana -MISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS-, conforme al cronograma aprobado en sesión del 19 de abril de 2013.
6. Análisis y Aprobación de los siguientes proyectos de actos administrativos:
  - a) Por el cual se aprueba el proceso para seleccionar y designar Decanos en las Facultades de Ingeniería, Economía y Administración y Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.
  - b) Por el cual se adopta el Plan de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2013.
  - c) Por el cual se modifican y adicionan los artículos 15 y 17 del Acuerdo 008 de 2007- Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario.
  - d) Proyecto de reforma actual procedimiento de elección y designación de Decano de Facultad de la Universidad Surcolombiana establecido en el artículo 45 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, modificado por el artículo 7 del Acuerdo No. 025 del 2 de julio de 2004 y artículo 11 y 12 de Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral-Primer Debate.
  - e) Por el cual se modifica el artículo 35 del Acuerdo No.075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana. Primer Debate.
  - f) Por el cual se institucionaliza el Himno de la Universidad Surcolombiana.
7. Solicitud de:
  - a) Período Sabático de Marino Cabrera Trujillo, docente de tiempo completo de Planta de la Facultad de Salud.
  - b) Período Sabático de José Miguel Cristancho Fierro, docente de tiempo completo de Planta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
  - c) Período Sabático de Freddy Humberto Escobar Macualo, docente de tiempo completo de Planta de la Facultad de ingeniería.
8. Varios.

### 1. Verificación del Quórum

Se verifica el quórum con la presencia de la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho, quien preside desde el inicio hasta las 3:27 p.m. hora en la cual asume la presidencia el Doctor Nelson Gutiérrez Guzmán hasta su terminación.

Para el quórum inicial se encuentran presentes los siguientes Consejeros: Nelson Gutiérrez Guzmán, Edgar Machado, Karol Mauricio Martínez Rodríguez, Jairo Trujillo Delegado y Edwin Adrián Sánchez Obando, quedando instalada la sesión a partir de las 8:15 a.m.

Seguidamente, el Secretario Técnico informa que mediante Decreto 1203 del 5 de junio de 2103, expedido por el Ministerio de Educación Nacional se aceptó la renuncia que presentara el Doctor Carlos Alberto Celis Victoria como miembro del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana.

## 2. Aprobación del orden del día.

El Secretario Técnico procede a dar lectura al orden del día que es sometido a la aprobación de los Consejeros por parte de la Presidente del Colegiado. Surtido el análisis respectivo, el orden del día queda aprobado

La Doctora Diana Margarita Pérez Camacho propone que los literales c, d y e del punto 6 de la citada agenda no sean para aprobación de la citada sesión, sino que sean socializados sin agotar primer debate y nutrir los citados temas.

Seguidamente, el Secretario Técnico expresa que teniendo en cuenta que en la fecha no se va contar con el quórum calificado y requerido en la normativa vigente, solicita que el punto 5 sea aplazado para la próxima sesión.

El Consejero Nelson Gutiérrez hace un llamado a la Secretaría Técnica por el mal diseño en las agendas del Consejo Superior, pues no obedece a los intereses de todos los Consejeros, ya que no incluye los puntos que se han solicitado con su debida oportunidad y se incluyen otros que realmente no merecen ser considerados. Estima que para la presente sesión debió haberse considerado el análisis de la situación que se presentó con la aprobación de la ampliación de la vigencia al Plan de Desarrollo de la Universidad Surcolombiana, toda vez que es un tema de trascendental importancia que deber ser tratado en una sesión presencial y no a través de una consulta virtual, la cual se realizó de manera irresponsable puesto que la misma no permite generar debate y que haya interacción de ideas con los demás integrantes del Colegiado y no se informó qué pasó en la misma, ya que su voto era condicionado.

Adicionalmente, destaca que el Reglamento Interno del Consejo Superior prevé las sesiones extraordinarias que ha debido convocarse, tratándose de temas tan imprescindibles como el del Plan de Desarrollo. Le parece grave que no se haya tenido la suficiente prevención de haber incluido en la agenda del mes anterior o en una extraordinaria este tema, expresando que a los Consejeros no se les puede poner en una situación tan difícil de aprobar en una sesión virtual la prolongación de un plan de desarrollo sin la posibilidad de generar un debate y de resolver las inquietudes por el simple hecho de irresponsabilidad de no haber incluido el tema con su debida

oportunidad, pues la actual administración sabía que el Plan de Desarrollo se vencía en diciembre del año 2012 y contó con tres años y no tuvo la capacidad y diligencia para presentar una propuesta de plan de desarrollo, por lo tanto, considera que debe haber responsabilidades sobre las inquietudes planteadas en la consulta virtual pero que nunca fueron atendidas, por lo cual reitera que su voto en la consulta virtual fue condicionado a la respuesta del Secretario General, quien nunca contestó.

Manifiesta que existen otros temas que debieron ser incluidos en la agenda del Consejo Superior Universitario como son el proyecto de Acuerdo para reglamentar la dedicación exclusiva, el cual fue radicado en el mes de marzo del presente año, por lo cual no entiende porque algunos asuntos en este Consejo tiene celeridad y otros no. Además, hace otros meses se solicitó que se incluyera un informe de la ejecución de los tres últimos años del Plan de Compras, pues en determinada sesión se detallaron situaciones preocupantes y que generó muchas inquietudes a los Consejeros relacionados con el tema como es el caso del contrato de aseo, el cual debe incluir además del personal, los elementos de aseo y por qué paralelamente la Universidad Surcolombiana realiza otro contrato para el suministro de elementos de aseo, conllevando a muchas preocupaciones y dudas, por lo que la Administración debe informar al respecto. De igual forma, expresa que cada año se están invirtiendo 120 millones de pesos en compra de tóner y cartuchos para impresora para un número exagerado de impresoras que no existen en la Universidad, adicional a ello, existe un funcionario encargado de hacer recarga de tóner y cartuchos, lo cual le genera muchas dudas.

Así mismo, pregunta qué paso con la tonelada de café y azúcar que se compra en la Universidad, pues en el único lugar donde se ofrece tinto es en las sesiones del Consejo Superior y en las reuniones de la alta dirección pero nunca en los programas y Facultades se ofrece un tinto, por lo cual pregunta que hacen con tanto café, azúcar, demás elementos y materiales que se contratan por más de 700 millones de pesos al año que han generado una serie de incertidumbres, por lo que reitera saber por qué no se presentó el informe.

Expresa que la Universidad suscribe un contrato con una empresa de Aseo, la cual suministra todos los elementos para el desarrollo de su objeto y adicionalmente la Institución celebra contrato para el suministro de elementos de aseo, por lo cual solicita que se incluya para la próxima sesión un informe sobre al respecto.

Seguidamente, señala que en su condición de Consejero se sintió acosado para resolver en dos horas una situación supremamente delicada y que a través de una consulta virtual no daba para generar debate, por lo que solicita que en la fecha se analice un informe de ejecución del Plan de Desarrollo, estimando que debe haber modificación en algunos planes y programas. Adicionalmente, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta presentada por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional.

Al respecto, el Secretario Técnico aclara que en la sesión ordinaria que se convocó para el día 21 de junio de 2013, la cual no se realizó por falta quórum estaba previsto el informe del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación sobre el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2012, en la cual

se iba a solicitar la ampliación de la vigencia del citado Plan pero dadas las festividades y compromisos de algunos Consejeros fue imposible convocar a una sesión extraordinaria, situación que conllevó a elevar dicha consulta virtual.

El Consejero Karol Mauricio Martínez expresa que el informe nunca se anexó con la agenda, puesto que lo que aparece es el punto pero sin el informe.

Acto seguido, el Secretario Técnico informa que en la Consulta Virtual No. 05 efectuada del 26 al 27 de junio de 2013, se obtuvo la votación suficiente para aprobar la ampliación de la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional y el cambio de las fechas de inicio de la Comisión de Estudios del docente Jaime Izquierdo y el Periodo Sabático del docente Luis Fernando Ramón Bonilla Camacho.

Sobre el particular, el Consejero Nelson Gutiérrez expresa que su voto en la consulta virtual fue condicionado a unas inquietudes que nunca fueron contestadas.

Seguidamente, la Delegada del Ministerio de Educación solicita una moción de orden para continuar con la aprobación del orden del día.

El Consejero Karol Mauricio Martínez expresa que el día 13 de junio de 2013, se expidió por parte del Departamento del Huila una resolución donde termina con el recaudo de estampilla pro-usco, lo cual generará un golpe fuerte a las finanzas de la Universidad y no entiende por qué razones este tema no ha sido incluido en la agenda de la presente sesión, considerando que es una práctica irresponsable de algunos funcionarios la falta de presentación del citado informe.

Al respecto, el Secretario Técnico indica que el citado tema será rendido en el punto del informe al señor Rector. En cuanto al proyecto de dedicación exclusiva informa que el mismo se encuentra para aval del Consejo Académico y con relación al Plan de Compras expresa que en dos oportunidades se citó al Profesional de Gestión Institucional del Área de Recursos para la presentación de dicho informe pero nunca se pudo agotar el tema.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado considera que debe haber unidad de materia, por ende si se va a estudiar el proyecto de reforma al Estatuto General estima que no se debe aprobar más modificaciones al mismo sino un solo estatuto debidamente reformado.

Seguidamente, solicita al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que se publique en el Portal Institucional la doctrina suficiente y sentencias sobre Autonomía Universitaria para que la comunidad universitaria tenga claridad sobre el tema y no se confunda con soberanía universitaria.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez considera preocupante que no se analice la propuesta para modificar la forma de elegir Decano, puesto que la citada propuesta es un sentir de la comunidad académica.

El Consejero Edgar Machado hace un llamado a las Comisiones del Consejo Superior Universitario, pues las mismas no se reúnen y no avanzan, por lo cual se está fallando flagrantemente. Igualmente, hace un llamado a este Colegiado para que se asuma el papel del Consejo Superior Universitario sin coadministrar, pues éste de establecer los lineamientos, criterios, políticas y orientaciones.

Inmediatamente, el Secretario Técnico solicita que el literal f) del punto 6 sea aplazado para la próxima sesión, teniendo en cuenta que el trámite de cesión de los derechos de autor no se ha agotado.

Sometida a consideración la propuesta presentada por la Doctora Diana Margarita Camacho Pérez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional:

Votos a favor de que los literales c, d, e y f del punto 6 se socialicen sin que sean para aprobación, ni tercer debate.

1. Nelson Gutiérrez Guzmán.
2. Edgar Machado.
3. Diana Margarita Pérez Camacho.
4. Jairo Trujillo.

Votos en contra de que los literales c, d, e y f del punto 6 se socialicen sin que sean para aprobación, ni tercer debate.

1. Edwin Adrián Sánchez, dejando constancia que esta es una iniciativa de la comunidad estudiantil,
2. Karol Mauricio Martínez, dejando constancia que el estudiar el Estatuto General y las propuestas presentadas por el Representante de los Estudiantes fue una decisión de este Colegiado, considerando que este Consejo está improvisando al no abordar estos puntos.

### **3. Aprobación y seguimiento de las Actas:**

- 008 del 3 de mayo de 2013.
- 009 del 6 y 7 de mayo de 2013.
- 010 del 17 de mayo de 2013.
- 011 del 23 y 24 de mayo de 2013.

Luego de revisadas las Actas 008 del 3 de mayo, 009 del 6 al 7 de mayo, 010 del 17 de mayo y 011 del 23 al 24 de mayo de 2013, la Presidente del Consejo Superior Universitario somete a consideración el texto de las mismas.

Revisado el texto y surtidos los correspondientes ajustes a las Actas 008, 009, 010 y 011 de 2013, las mismas son aprobadas y firmadas por los señores Presidentes que fungieron conjuntamente con el Secretario Técnico.

Se deja constancia en el Acta, que se abstiene de aprobarlas la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho, por no haber estado en las citadas sesiones.

De igual forma, se abstiene de aprobar las Actas 009 y 010 el Consejero Karol Mauricio Martínez y el Consejero Jairo Trujillo Delegado con relación a las Actas 008, 009 y 010.

Acto seguido, se realiza el respectivo seguimiento de las Actas aprobadas, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

#### 4. Informes:

##### a) *Del Jefe de la Oficina de Planeación sobre el Plan Estratégico de Desarrollo.*

El Doctor Jairo Antonio Rodríguez, Rector (e) manifiesta el interés del Colegiado por velar para que la Universidad tenga un buen curso, interés que es generalizado. Respecto al tema del Plan de Desarrollo, la Administración tiene una propuesta elaborada pero teniendo en cuenta que existen dos formas de hacer dicho plan como es que la Administración proponga y se hagan modificaciones o que desde las bases se generen las propuestas para la creación del mismo, para lo cual el Consejo Superior optó por esta última propuesta.

Por ello, la base presentó las distintas necesidades que existen de los planes que tienen las distintas Facultades para la consolidación del Plan de Desarrollo, lo cual no quiere decir que la actual administración no tenga un plan de desarrollo, lo que sucede es que el citado plan no se presentó toda vez que este colegiado determinó que fueran las mismas Facultades las que presentaran sus propuestas y se consolidara un plan general, lo cual ha sido un poco demorado, puesto que algunas Facultades no han suministrado la información a tiempo debido a que se han producido cambios administrativos que han dificultado que las mismas puedan tener sus propuestas, lo cual ha retrasado el desarrollo de la propuesta del plan para la Universidad.

Considera que si a bien tiene este Colegiado, la Administración puede presentar el plan elaborado por la misma y que puede ser enriquecido por la comunidad académica, lo cual es más ágil, pues este Colegiado podrá hacer las recomendaciones al tema, consolidar el proyecto y determinar si será ésta la que se apruebe.

El Consejero Karol Mauricio Martínez expresa que desconoce la propuesta a la que se refiere el Doctor Jairo Rodríguez Rodríguez, toda vez que nunca se informó a este Colegiado de que la Administración tenía una propuesta.

Acto seguido, el doctor José David Rivera Escobar, Jefe Asesor de la Oficina de Planeación, procede a rendir el informe, documento que hace parte integral del Acta contenido en siete (7)



folios.

Surtido el respectivo informe, el Consejero Jairo Trujillo Delgado expresa que en la Comisión de Asuntos Académico se manifestó que no se quería que el Plan de Desarrollo de la Universidad fuera un documento retórico más, lo cual es costumbre de las Universidades, pues son una manifestaciones de deseos y de intenciones, por ello se recomendó y se exigió que el Plan de Desarrollo para la Universidad Surcolombiana fuera estratégico con un objetivo concreto, lograr la acreditación de la Institución, lo cual asimila muchas de las metodologías con los que se realizan en las empresas.

Expresa que esta metodología propuesta por la Comisión Académica busca identificar que a través del Plan Estratégico de Desarrollo se dé valor agregado a la Universidad, para lo cual se debe tener en cuenta un modelo pedagógico actualizado y pensar en cambios concretos de acuerdo a los problemas del país y la Región, implementando ciclos propedéuticos, competencias, formación por competencia y formación por proyectos, es decir, con una claridad absoluta de qué se debe de hacer para fortalecer la investigación para aplicar. Se debe buscar cómo implementar el desarrollo tecnológico para que el estudiante y el profesor puedan desarrollar productos como servicios y tengan la facilidad a través de los medios sistémicos y de los implementos necesarios como son las aulas de tecnología básica transversal, tener centros de innovación y fortalecer la nueva pedagogía en la Universidad.

Indica que lograr realizar una propuesta de acreditación de la Universidad, teniendo claro que debe estar orientada a la calidad y no a la cobertura, pues esta última es responsabilidad de la Nación. Considera que no se pueden hacer mezclas indeseables como es que con recursos de la Institución se haga ampliación de cobertura cuando es la Nación la responsable. Se expresó que debía tenerse una oferta académica pertinente, porque muchos de los programas vigentes están saturados y no ayudan con el desarrollo institucional y empresarial del Huila, por lo cual los programas deben ir orientados a las apuestas a través de la Agenda de Productividad y Competitividad del Huila y a las necesidades y potencialidades de la región.

Buscar fortalecer la infraestructura básica como son entre otros las redes, por lo cual es necesario cuantificar a través de cifras concretas para demostrar al Departamento del Huila, a la sociedad huilense y a los estamentos del Huila, las necesidades de la Universidad que es tradicional y atrasada pedagógica y académicamente hablando y que necesita una inversión cerca de 40 mil millones de pesos, por ello se debe ejecutar al Departamento del Huila porque no quiso pagar lo que le adeuda a la Universidad por concepto de aportes de Ley 30 de 1992, puesto que estos recursos se necesitan. Por ello es necesario saber en qué se van a invertir estos recursos que adeuda el Departamento, los cuales deben ir plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo, pues es la gran incógnita que tiene la sociedad huilense, el sector productivo e institucional, conociendo la dispersión de los opitas terminando en hacer cosas que no son y abandonando lo central. Reitera que debe se debe buscar una Universidad acreditada que forme las nuevas generaciones de los Huilenses como tiene que ser.

Manifiesta que es necesario tener un proyecto consolidado a través del nuevo plan estratégico de



desarrollo que plasme lo que cuesta acreditar la Universidad con una proyección de crecimiento en términos de cobertura a 5 o 10 años para reclamar los recursos que debe el Departamento del Huila a la Institución. También es necesario establecer qué se va hacer con los recursos propios y cofinanciados, pues una de las grandes preocupaciones que le aqueja es el desconocer qué proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tenga la Universidad para presentar al OCAD, pues las universidades que pretendan financiar estos proyectos con recursos propios están fuera del área, puesto que la Ley de Ciencia y Tecnología dice que los dineros de estos proyectos deben ser cofinanciados.

De otra parte, señala que comparte la preocupación de la necesidad de acelerar el proceso, porque algunos representan comunidades externas que no viven dentro de la Universidad y que están preguntando permanente cuándo se va tener una universidad acreditada. Además, indica que una vez se cuente con el borrador del nuevo plan estratégico de desarrollo será necesario contar con un tiempo para que en otros escenarios se presente el mismo ante los diferentes estamentos y buscar enriquecerlo para hacernos más estratégicos y sintonizados con la realidad. Por lo tanto, considera que es necesario establecer un cronograma que determine lo que se va hacer durante estos seis meses para lograr la aprobación de un Plan Estratégico aunado con la agenda Interna de Productividad y Competitividad del Huila, las necesidades y potencialidades de la región.

El Consejero Edgar Machado considera que en el plan estratégico de desarrollo debe haber correspondencia entre los planteamientos de las Facultades y el direccionamiento Institucional. Considera que los planteamientos por largos años no es prudente, por lo cual recomienda que el plazo debe ser más corto desde el punto de vista de prospectiva, de estrategia y de las posibilidades de obtener recursos

El Doctor Jario Rodríguez, Rector (E) expresa que el Plan de Desarrollo es un tema complejo que amerita la mayor concentración en el asunto y que la posibilidad de tener a la Universidad acreditada no se ve lejos, toda vez que se tiene diez (10) programas acreditados de alta calidad y para poder acceder a la acreditación se requiere por lo menos tres programas de distintas Facultades, en segundo lugar, la Institución cuenta con el certificado de ICONTEC de calidad 9001-2008, entre otros aspectos académicos. Sin embargo, señala que a la entidad aún le falta para llegar a altos estándares de calidad, para lo cual se está avanzando en el tema.

El Consejero Nelson Gutiérrez Guzmán considera que el plazo para la ejecución del Plan de Desarrollo es muy largo, por lo cual se desarticularía con el plan de desarrollo departamental. Expresa que no cree que sea una dificultad la demora en la elaboración del plan de desarrollo.

Manifiesta que se debe consolidar un plan de desarrollo que busque parecerse a Universidades como la de Caldas o a la UIS, ya que solo basta consultar las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional para otorgar acreditación, en las cuales se establece que requiere un programa para mejorar y que requiere para ser de Calidad, por ello es necesario observar cómo se elaboran los procesos de autoevaluación para la acreditación en los programas y cuáles son los programas que se establecieron allí, los planes establecidos y qué encontraron los Pares

Académicos en las visitas que han realizado en los diferentes programas que tengan acreditación y convertirlos en planes y programas para ejecutarlos y llevarlos a cabo.

Seguidamente, solicita que se presente para la próxima sesión cuáles son los programas y metas que merecen ser modificados para hacer la inversión en el año 2013. De igual forma, requiere saber cómo está la Administración invirtiendo los recursos de inversión de 2013 en un Plan de Desarrollo que presuntamente está ejecutado.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez solicita saber a qué metas obedece las actuales adecuaciones y construcciones en planta física, por lo cual solicita que para la próxima sesión se ajusten las metas y se evalúe a la Administración.

El Consejero Jario Trujillo Delgado en consideración a las Facultades que no cumplieron con la pronta entrega de sus planes para la consolidación del Plan Estratégico, solicita al señor Rector que se tomen las acciones disciplinarias a que haya lugar por la negligencia de las mismas y se informe al respecto.

El Consejero Nelson Gutiérrez Guzmán solicita que se informe en la próxima sesión cuáles serán las metas a cumplir durante el presente semestre y se informe qué Programas Académicos ameritan se distribuyan recursos para su Acreditación

El Consejero Álvaro medina Villarreal solicita que se elabore una propuesta seria que permita saber en qué se invertirán los recursos que debe cancelar el Departamento del Huila a la Universidad Surcolombiana por concepto de aporte de Ley 30 de 1992.

La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que se puede pensar en una Institución de Educación Superior siempre y cuando se diseñe un plan con acciones y metas a corto, mediano y largo plazo. En relación al tema de acreditación institucional considera que existe un gran insumo del Ministerio de Educación Nacional para que sea acogido el documento que de igual forma servirá para la elaboración del Plan de Desarrollo.

Solicita a la Administración para que se tomen medidas en cuenta al tiempo para la elaboración del Plan de Desarrollo y si el proceso de construcción se extiende más de lo que está previsto, tiene que adoptarse unas medidas de contingencia para que al final de los cronogramas se cuente con el documento con el mayor consenso y participación de la comunidad.

Agotado el respectivo debate, se deja constancia en el Acta de los compromisos adquiridos durante el desarrollo de la actividad:

1. Solicitar a la Administración un documento que evalúe el Plan de Desarrollo vigente, que indique que es lo que está valido para el semestre en curso, las metas y presupuesto correlacionado con el Plan de Inversiones y que detalle las posibles inversiones que se harían con los recursos que debe el Departamento del Huila si lo hubieran.
2. Ajuste al actual plan de desarrollo en sus metas y programas para ser ejecutados en el

segundo semestre de la vigencia 2013.

3. Cronograma de actividades para la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo con miras a determinar la fecha exacta de su presentación ante el Consejo Superior Universitario.
4. Se informe cómo la Administración ejecuta los recursos de inversión en la vigencia 2013 con el actual Plan de Desarrollo 2009-2012.
5. Se informe qué Programas Académicos ameritan se distribuyan recursos para su Acreditación.

Seguidamente, el Secretario Técnico procede a rendir el informe sobre la votación efectuada en consulta virtual N.05 de fecha 26 al 27 de junio de 2013, documento que hace parte integral de la presente Acta.

Acto seguido, el Consejero Nelson Gutiérrez solicita que se dé cumplimiento a las condiciones que realizó en la votación para la ampliación de la vigencia del actual Plan de desarrollo como es que el Rector asuma la responsabilidad por no haber presentado ante el Consejo Superior Universitario el proyecto del nuevo plan de desarrollo durante su tiempo de mandato, puesto que el actual se encuentra vencido.

Seguidamente, le recomienda al Secretario Técnico que se publiquen las Actas del Consejo Superior Universitario una vez sean firmadas.

*b) Del señor Rector.*

El Doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, Rector (e) procede a realizar la presentación del citado informe, documento que hace parte integral de la presente Acta contenido en diez (10) folios y cuyos puntos específicos son:

- Gestión Académica:
  - Reunión del SUE.
  - Encuentro de Gestión Universitaria.
  -
- Gestión Administrativa:
  - Fallo Tribunal Administrativo del Huila.
  - Fallo Auto Decreta medida Cautelar.
  - Estampilla Pro-universidad.
  - Presupuesto adicional.
  - Tutela a la Contraloría.
  - Estampilla Pro-Universidad.
  - Donación de los locales 2379, 2381 y 2010 del Centro Comercial Popular los Comuneros.

El Consejero Nelson Gutiérrez Guzmán manifiesta que el programa de Ingeniería Agrícola es el único que en tres (3) años ha logrado una ampliación de cobertura del 100%, de igual forma se abrió este programa en las tres sedes del sur del Huila, toda vez que se cuenta con el

instrumento adecuado para ampliar la cobertura.

Considera que el programa completo tiene dificultades como es el enviar docentes de calidad a las sedes, por lo que recomienda que se cambie el modelo establecido para que se realicen los primeros cuatro semestres en las Sedes y luego se trasladen los estudiantes para Neiva con el fin de terminar sus estudios de pregrado o se programen por bloques, pues la ampliación de cobertura se encuentra en las Sedes, ya que en la fecha el Programa de Ingeniería Agrícola logró pasar de 300 a 600 estudiantes en tan solo 2 años y medios.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado considera que el documento presentado al Ministerio de Educación Nacional para ampliación de cobertura y calidad debe ser conocido previamente por el Consejo Superior Universitario, por lo cual expresa que existe un problema metodológico con los temas que deben ser objeto de estudio por este Colegiado y que compromete los destinos de la Universidad.

Al respecto el Doctor Hipólito Camacho Coy expresa que la convocatoria de ampliación de cobertura son las que cita el Ministerio de Educación Nacional en donde se establecen fechas muy cortas para presentar los proyectos, por lo cual la Universidad amplía cobertura a partir de los programas que tiene y de los proyectos en evolución, puesto que no se puede ampliar cobertura a la ligera. En este sentido, el detalle de la ampliación de cobertura es que por ningún motivo la matrícula de 2012-2 sea superior a la 2013-2, es decir, que se debe crecer matrícula, indicador importante para el Ministerio de Educación Nacional. Frente a esta situación se observan que los recursos institucionales sean los suficientes y que permitan incrementar la matrícula de estudiantes, por lo cual se propuso ofertar Ingeniería Agrícola en las Sedes siendo aprobado por el Consejo Superior Universitario, avalado por el Ministerio de Educación Nacional y se ha proyectado que se abrirían 4 a 5 cohortes en las Sedes.

Indica que también se pensó en ampliar la oferta del Programa de Derecho en las Sedes una vez obtenga la acreditación de calidad de manera escalonada, lo cual ha tenido muchas contradicciones, sin embargo las solicitudes de la comunidad son extremas en cuanto que se ofrezca en las Sedes el citado programa académico. Asevera que también se cuenta con otros programas de calidad que se ofrecen como son Contaduría Pública y Administración de Empresas y Tecnología en Obras Civiles que cuenta con Registro Calificado y de esta manera la oferta en las Sedes continúa siendo una oferta presencial. En consecuencia, la idea es que los Programas en las Sedes se ofrezcan con la misma calidad que en la ciudad de Neiva, en este sentido los docentes deben ser de alta calidad académica.

De otra parte, informa que la Universidad ha planteado que es necesario ir construyendo comunidades académicas en las Sedes porque no es bueno para la Institución que todo se desplace desde Neiva, por lo cual se ha decidido con los Jefes de Programas y Coordinadores de las Sedes qué áreas y cursos se ofrecen con docentes de las Sedes y cuando las asignaturas exigen más rigor se envían docentes desde la ciudad de Neiva. Además, indica que la Universidad se comprometió en ampliar cobertura en 100 cupos con respecto al año anterior, meta que se dejó baja con el propósito de ser sobrepasada.

El Doctor Jairo Trujillo Delgado solicita que se remita al Consejo Superior Universitario el estudio que permite ofrecer el Programa de Derecho en las Sedes del Municipio de Garzón, Pitalito y La Plata, el cual debe indicar entre otros aspectos, la oferta laboral de sus egresados, el costo del desplazamiento de docente de excelente nivel a las Sedes y las competencias de los egresados. Así mismo, solicita que se piense en fortalecer la construcción de capacidades de comunidades académicas con un sistema de monitores.

Considera que el tema de la pertinencia académica debe ser objeto de análisis por parte de este Colegiado, por lo cual estima que en las Sedes se debe ofrecer programas como Biología, Física, Ingeniería, Química, pues la viabilidad de oferta laboral en Colombia de las carreras tradicionales son mínimas, por lo cual la Universidad tiene que hacer un esfuerzo para interesar a la juventud en lo que existe en oportunidades de trabajo y emprendimiento porque de lo contrario se seguirá repitiendo y trasladando esquemas de educación para el desempleo. De tal manera, solicita que el tema de pertinencia y oferta académica en las Sedes sea analizado en el Consejo Superior Universitario para la próxima sesión.

El Consejero Nelson Gutiérrez Guzmán considera que el ánimo viaticador no se encuentra probado, considerando que el ampliar cobertura cuesta toda vez que las expectativas que tienen los estudiantes de las Sedes es que los docentes sean de la Sede de Neiva, lo cual tiene un costo, puesto que la calidad vale.

El Doctor Hipólito Camacho Coy, Vicerrector Académico expresa que los Programas de Física y Matemática Aplicada se ofrecieron en las sedes y fueron poco demandados por los estudiantes, los cuales seguramente por las tradiciones en Colombia las ciencias son poco acogidas por los estudiantes, por lo cual la Institución no puede caer en la trampa de la oferta porque saldría muy costoso tener un programa de ciencias Básicas en las Sedes con poco estudiantes.

De otra parte indica que la Universidad tiene implementado el proyecto de monitores hace varios años, el cual se debe fortalecer. También se implementó el programa asistente de cátedra que son estudiantes excelentes para que sirvan de monitores especiales a estudiantes de bajo rendimiento académicos en áreas coyunturales, lo cual produjo buenos resultados.

El Consejero Edgar Machado considera que la figura de docente visitante debe eliminarse, toda vez que se está evadiendo la convocatoria para vincular docentes en aras de ampliar cobertura, ya que para resolver situaciones coyunturales se está pretermitiendo procedimiento regulares, por lo cual es necesario saber en qué casos específicos se puede hacer uso de esta figura.

El Doctor Jairo Trujillo Delgado recomienda que la Universidad construya un convenio en alianza con la Secretaría de Educación Departamental y la Universidad para presentar al Departamento de Planeación Nacional con miras a fortalecer el sistema educativo en la media y en la universitaria, puesto que existen falencias gravísimas como es la formación de competencias, toda vez que las personas no se preocupan por las ciencias, las ingenierías, sino por lo que genera riqueza y agrega valor económico e institución, por lo que siempre ha recomendado en proyecto de formador de formadores que agreguen valor al docente actual. Indica que en el panel

de Ecuador le sorprendió el tema de lo Biológico, agricultura de tercera generación e introducción de modificaciones profundas de manera pedagógica.

De otra parte, informa que en días pasados observó una convocatoria para vincular docentes que nace en los Consejos de Facultad, lo que le generó muchas preocupaciones porque tiene nombres propios, por lo cual sugiere que debe haber un tipo de filtro institucional para que las convocatorias que formulen las Facultades no se encuentren direccionadas y ofrezcan la garantía de generar igualdad de oportunidades, puesto que finalmente la responsabilidad es institucional, por lo que solicita a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección Administrativo de Control Interno Disciplinario observen rigurosamente estos temas.

Al respecto, el Doctor Hipólito Camacho Coy, Vicerrector Académico informa que los perfiles para las convocatorias docentes tienen el siguiente filtro: Consejo de Programa, Consejo de Facultad, Comité de Selección y Evaluación Docente y Consejo Académico.

Acto seguido, el Doctor Vladimir Salazar Arévalo, Jefe de la Oficina Jurídica informa que el 24 de abril del año 2013, el Tribunal Administrativo del Huila emitió fallo mediante el cual se decreta la nulidad del acto administrativo que se contiene en el oficio No.03604 del 5 de marzo de 2012, en donde el Secretario Privado de la Gobernación del Huila manifiesta que el Departamento del Huila no adeuda a la Universidad Surcolombiana los aportes de Ley 30 de 1992.

Así mismo, el documento condena al Departamento del Huila a restablecer el derecho de la Universidad con el pago de la suma de \$22.720.974.572.00, correspondientes al pago de aportes establecido en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, causados a partir del año 1994 hasta el año 2012 y que sobre dicha suma se deberá pagar los intereses de mora a partir de la ejecutoria de esta decisión. Indica que el fallo en cuestión fue apelado tanto por el Departamento como por la Universidad, esta última considerando que el fallo debió ser por mayor cantidad de recursos.

De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, previa a la admisión del recurso de apelación se llevó a cabo audiencia de conciliación el día 30 de mayo del presente año, en la cual el Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento ofreció como propuesta que la entidad demandada procedería a cancelar los aportes anuales respectivos a partir de la próxima vigencia pero a cambio la Universidad debía renunciar a que le fueran cancelados los \$22.700.000.000, por lo cual se suspendió la audiencia con el fin que las partes pudieran discutir un eventual acuerdo.

Indica que se llevó a cabo una reunión informal de conciliación, en la cual el Gobernador ofreció que el Departamento pagara el 10% del fallo de los 22.700.000.000 y que empezarían a pagar los aportes a partir del año 2014. La Universidad en contraparte ofreció que el pago fuera a 10 años y que se haría exoneración de intereses, lo cual no fue aceptado.

Posteriormente en otra audiencia programada para el día 2 de julio de 2013, el Departamento planteó una nueva propuesta consistente en que pagaba \$8.290.000.000, que según ellos era el 50% de la deuda pagaderos a 10 años, propuesta que no fue aceptada por no tener la facultad



para discutirla puesto que no se había presentado previamente al Comité de Conciliación de la Universidad Surcolombiana, por lo cual se declaró fallida la competencia y se concedieron los dos recursos de apelación, por lo cual el proceso fue remitido al Consejo de Estado. No obstante, la Universidad mantiene su posición de llegar a un acuerdo conciliatorio pero sobre la base del reconocimiento de la deuda histórica del Departamento con la Institución.

Manifiesta que el día 20 de febrero de 2013, la Universidad presentó demanda de nulidad simple con solicitud de suspensión provisional en contra del Decreto 1486 de 2012, “por medio del cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Huila para la vigencia 2013”, dado que dicho acto administrativo no incluyó lo correspondiente a los aportes que por mandato del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 debe hacerse a favor de la entidad para la presente vigencia fiscal, es decir, la suma de \$1.200.000.000. Posteriormente, mediante auto de fecha 11 de junio de 2012, el Tribunal Administrativo del Huila ordenó como medida cautelar que el Departamento adicione dentro del acto administrativo de presupuesto los recursos en cuestión en un plazo máximo de 30 días, lo cual fue apelado por la entidad territorial y según la Ley el Consejo de Estado tiene 20 días para resolver.

En cuanto a la Estampilla Pro –Universidad, indica que en el mes de octubre de 2012, con el apoyo de varios diputados de la Asamblea Departamental del Huila, las Oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica de la Universidad presentaron al gobierno departamental para su visto jurídico, el proyecto que pretendía corregir un error en la Ordenanza 049 de 2002, por la cual se reglamenta el uso de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila. El error, consistente en que la Ley 367 de 1997 autorizó a la Asamblea del Huila para crear la citada estampilla, la cual se haría por un recaudo de hasta \$30.000.000.000, como es lógico dicha cifra obedece a una cantidad específica de dinero de la vigencia fiscal en la que fue proferida la Ley, por lo cual no podía ser afectada por la pérdida de poder adquisitivo generada por la inflación, es decir, debía ser a precios constantes de 1997, pese a ello, la Ordenanza 049 de 2002 determinó que la citada cifra sería a precios corrientes actuales, lo que equivale a decir que es una cantidad inferior a la que determinó el legislador.

Asevera que el proyecto en cuestión había recibido el visto bueno por parte de la Oficina Jurídica como de la Secretaría de Hacienda del Departamento, sin embargo, el proyecto no había sido devuelto a la Asamblea para que continuara el respectivo trámite que pretendía que se eliminara la palabra corriente. Aclara que el interregno entre la gobernadora saliente y el nuevo gobernador, el proyecto no se presentó a la Asamblea.

Así mismo, asevera que de manera sorpresiva el día 31 de mayo de 2013, un día después de la primera audiencia de conciliación entre la Universidad y el Departamento por la demanda de los aportes de Ley 30 de 1992, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad recibe un oficio por parte de la Gobernación, en el cual se informa que han decidido modificar el concepto previo dado al proyecto y que ahora el criterio de esa dependencia es que los recursos de estampilla deben ser tenidos a precios constantes. De otra parte, el 4 de junio de 2013 el señor Rector remite oficio al señor Gobernador en donde le solicita una reunión con el fin de discutir el tema.



Así mismo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el 6 de junio de 2013 solicita que se le informe hasta cuándo el Departamento continuará haciendo el recaudo referente a la estampilla Pro-Universidad Surcolombiana.

Posteriormente, el Departamento contestó que el Gobernador había expedido la Resolución 481 de 2013, por la cual en su artículo 1 ordena a partir de la fecha la suspensión de la estampilla Pro-Universidad Surcolombiana, en la cual se observa un cuadro que refleja que al año 2012 se recaudaron los 30 mil millones de pesos. Sin embargo, expresa que estas cifras son incorrectas, puesto que a la fecha no se ha girado el valor que se refleja en dicho acto administrativo, toda vez que lo que se ha girado es el 45.40% de los \$30.000.000.000 tomándolos incorrectamente como lo establece el Departamento del Huila como precios corrientes.

Informa que en este momento el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad Surcolombiana se encuentra en reunión con la Asamblea Departamental para lograr un acuerdo, sin embargo, al no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones judiciales que en este caso sería una acción de cumplimiento.

De otra parte, manifiesta que se está analizando la legalidad de las medidas adoptadas por el señor Gobernador del Departamento del Huila y el límite legal que tiene la Asamblea Departamental al determinar los recursos de estampilla como precios corrientes.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez propone que a través de la Oficina Asesora Jurídica se solicite a la Contraloría General de la República iniciar una auditoría a la Gobernación de Departamento del Huila sobre los recursos de los aportes de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992. De igual forma, solicita que se inicien las acciones de repetición contra los Ex Gobernadores del Departamento del Huila que dejaron de pagar estos aportes.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado, expresa que la clase dirigente política del Huila y no política ha actuado de manera mezquina con la Universidad y con el futuro de las nuevas generaciones. De igual forma, ha habido tolerancia indignante por parte de la Universidad y después negligencia de algunos funcionarios del Departamento del Huila, quienes considera que deberán responder.

En lo que respecta a los aportes que el Departamento dejó de pagar a la Universidad, considera que los ofrecimientos realizados por el citado ente territorial, como es el pensar que lo paguen en días años no son nada extraños, es pensar que la acreditación de universidad no fuera urgente, lo cual no es admisible, propuestas que son indecentes, más aún cuando ha sido un Departamento que ha dilapidado regalías como ha querido en otras cosas.

En segundo lugar, considera que se ha obrado en derecho el haber demandado la inclusión en el presupuesto departamental los recursos para el pago de los aportes de Ley 30 de 1992 que le corresponden a la Universidad.

En cuanto a la estampilla pro desarrollo Universidad Surcolombiana, considera que se debe iniciar una demanda porque en el Departamento del Huila existen otros intereses que no son el

futuro del Huila, siendo indignante que para las campañas electorales busquen el apoyo de docentes y estudiantes cuando nunca van a contribuir al desarrollo y acreditación de la Institución educativa más importante de la región, por lo cual estima que la comunidad académica debería declararlos como personas no gratas y negarles el acceso a la Institución. No obstante, estima que se debe esperar el resultado de la conciliación frente a este tema y en caso de no lograrse el Departamento está en la obligación a respetar el poder adquisitivo, por lo cual considera razonable defender los intereses de la Institución y de la juventud del futuro. Por lo tanto, solicita que el Consejo Superior Universitario presente su indignación frente a todos los hechos argumentados e informados en la sesión de la fecha.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez considera que el hecho de haberse suspendido el recaudo de recursos por concepto de la Estampilla Pro-universidad es una decisión política, por lo cual estima que se debe realizar una movilización estudiantil para presionar a la Gobernación y a la Asamblea Departamental del Huila. Además, solicita que se realice un comunicado por parte del Consejo Superior Universitario al respecto y que sea publicado en los diarios regionales.

El Consejero Karol Mauricio Martínez, expresa que la Gobernación está presentando sus cuentas de cobro, considerando que todos los hechos expuestos en la fecha obedecen a la presentación de un proyecto de Acuerdo en el cual se pretendía eliminar la figura del Gobernador dentro del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana por ser de orden nacional. Así mismo, asevera que suspender el pago de la estampilla pro universidad obedece al fallo del Tribunal Administrativo del Huila, como también ganar este pleito cuesta perder \$15.000.000.000 de un proyecto presentado ante la OCAD, por lo cual se pregunta hasta donde debe llegar la Institución, toda vez que la Administración actual fue la defensora de la figura del Gobernador dentro del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana cuando en campaña electoral estaba en contra.

A reglón seguido, expresa que la defensa del Departamento del Huila para no pagar los aportes de Ley 30 de 1992, es porque la Universidad es de orden nacional y no departamental y por ello no se encuentra obligada a pagar dichos aportes, por lo cual se pregunta ¿para qué la figura del Gobernador en la Institución? Sin embargo, propone que se realice un diálogo directo con el Gobernador del Departamento y el Consejo Superior Universitario, puesto que se ha suspendido el pago de \$3.000.000.000 anuales de los recursos de inversión de la Institución, por lo que se pregunta ¿qué se va hacer para llenar el hueco fiscal?

El Consejero Jairo Trujillo Delgado está de acuerdo en que se formule una comunicación a la opinión pública en virtud de las conductas atentatorias contra el presupuesto de la Universidad que está orientado hacia la educación huilense, independientemente de que se realice una reunión con el Gobernador del Departamento del Huila.

Al respecto el Doctor Vladimir Salazar Arévalo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sugiere que a través de la Delegada de la Ministra de Educación se solicite a la señora Ministra enviar un pronunciamiento al Gobernador del Departamento del Huila para que cumpla con las obligaciones de la Universidad Surcolombiana.

El Consejero Jairo Trujillo considera prudente que la señora Ministra de Educación intervenga para que se restablezca la armonía, buscando el cumplimiento de las obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes frente a las Universidades y que éstas últimas den respuesta a los requerimientos de la región.

Finalmente, el Colegiado determina solicitar al Secretario Técnico que se proyecte un comunicado para ser remitido al Gobernador del Departamento de Huila, donde se exponga ampliamente el impacto financiero que tiene sobre la Universidad las múltiples medidas adoptadas desde el no pago de la deuda hasta lo que implica el no recaudo de recursos por concepto de estampilla para las finanzas de la Universidad, el cual debe dar cuenta de una solicitud sensata por parte de la Universidad al Departamento y que explique que la Universidad entraría en una situación crítica. El citado documento debe ser remitido previamente a los Consejeros a través de correo electrónico para su respectivo aval y oportuno envío al señor Gobernador con copia a la señora Ministra de Educación Nacional.

De igual forma que el Secretario Técnica remita a la señora Ministra de Educación Nacional una nota para realizar una sesión del Consejo Superior Universitario donde se garantice la asistencia del Gobernador del Departamento del Huila.

*c) Del Jefe de Control Interno sobre situación de CENIGAA y Trabajadores Oficiales.*

El Doctor Jairo Antonio Rodríguez Rodríguez, Rector (e), indica que CENIGAA es un Centro de Investigación e Innovación. En la actualidad se cuenta con 4 Centros en el Huila reconocidos por Colciencias tan solo 2 (CEPAZ y ACUAPEZ), aclarando que no hay grupos de investigación directamente trabajando en dichos centros.

Manifiesta que la Universidad se ha puesto en la tarea de crear Centros de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por ello se inició con la creación del Centro de Investigaciones, Ciencias y Recursos AGROAMBIENTALES y CESURCAFE.

A diferencia con CENIGAA, éste no es propiamente parte de la Institución, en cierta forma tiene un carácter administrativo independiente pero participan los grupos de investigación de nuestros estudiantes y egresados.

Seguidamente, el Doctor Carlos Harvey Salamanca Falla, Jefe de la Oficina de Control Interno, procede a realizar un informe sobre el Centro de Investigaciones CENIGGA, documento que hace parte integral de la presente Acta, contenido en 77 folios, cuyos puntos específicos son:

- Convenios suscritos entre la Universidad Surcolombiana y Ecopetrol, desde la vigencia 2010 hasta la fecha.
- Convenios suscritos entre la Universidad Surcolombiana y el Centro de Investigaciones en Ciencias y Recursos Geo AgroAmbientales CENIGAA desde la vigencia 2010 hasta la fecha.

- Naturaleza Jurídica.
- Actividad principal.
- Objeto Social.
- Oficinas.
- Estructura y Función de los Órganos de Dirección.
- Grupos de Investigación avalados y categorizados por Colciencias que hacen parte de CENIGAA, como GHIDA, DSGAA, ECOSURC, COFA, DINUSCO y GIPP,
- Vínculo con la Universidad Surcolombiana.
- Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Surcolombiana y CENIGAA en el año 2010, con vigencia de 4 años.
- Obligaciones de las Partes.
- Figura para entregar equipos a la Universidad Surcolombiana.
- Contratos de Prestación de Servicios, compras y otros.
- Laboratorios y elementos utilizados de la Universidad.
- Manejo de los recursos.
- Docentes que trabajan en CENIGAA.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez expresa que CENIGAA fue constituido el 4 de marzo de 2010 e inscrito en la Cámara de Comercio el mismo mes y año y a los ocho días, es decir, el 18 de marzo del citado año se firma convenio marco entre la Universidad Surcolombiana y CENIGAA, donde se entrega la imagen de la Institución a dicho Centro.

Seguidamente, hace alusión al objetivo de CENIGAA, el cual indica “que es una fundación que responde a las políticas y necesidades a nivel internacional y nacional”, por lo que se pregunta ¿si una fundación con ocho días de fundación va a responder a las necesidades del mundo cambiante y tendrá la experiencia requerida?

De otra parte, cuestiona cómo motiva la experiencia de CENIGAA con un grupo de investigación de la Universidad como es GHIDA, al indicar que “CENIGAA se crea a partir de la experiencia de investigación científica y desarrollo tecnológico generado durante ocho años con personal científico del grupo GHIDA del Programa de Ingeniería Agrícola, el cual cuenta con el reconocimiento de categoría C por Colciencias”. Revisado el Estatuto de Contratación, observa que la Universidad Surcolombiana puede crear fundaciones.

El Doctor Carlos Harvey Salamanca, Jefe de Control Interno expresa que la Universidad dentro de su visión promueve la difusión del conocimiento científico de toda su comunidad educativa donde involucra a sus egresados, por lo tanto, CENIGAA se compone de los grupos de Investigación y todos sus integrantes la mayoría de ellos hacen parte como egresados.

Señala que la Ley permite que en la alianza Universidad-Empresa-Estado la Institución busque otros recursos en el mundo externo, donde muchos de estos recursos son propuestas creados de los Grupos de Investigación, en este caso CENIGAA que promueve la utilización de recursos económicos de ECOPEPETROL. En este caso quien aporta los recursos económicos es

## ECOPETROL.

Aclara que CENIGAA es un ente privado, entidad sin ánimo de lucro, conformado en Asamblea pero no involucra dentro de su conformación legal registrada en Cámara de Comercio el nombre de la Universidad Surcolombiana.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez expresa que la Universidad está implícita en la creación de CENIGAA, lo cual es avalado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, donde no tiene ningún tipo de participación en términos de propiedad, por lo cual es totalmente ajena a la Universidad. Por lo tanto, con qué criterios técnicos y científicos la Universidad se compromete a entregarle la imagen Institucional a una Fundación a los 8 días de constituida, cuando CENIGAA está soportando su experiencia en grupo de investigación de la misma Universidad que maneja recursos públicos, por lo cual se pregunta ¿qué valor agregado está generando este Centro para realizar una alianza estratégica? Acto seguido, hace referencia al contrato con INCODER manifestando que en el mismo se señala claramente que “...el Centro de Investigación en Ciencias y Recursos Geo Agro Ambientales CENIGAA es una entidad sin ánimo de lucro de la Universidad Surcolombiana...”, por lo cual se puede verificar que se está utilizando el nombre de la Universidad Surcolombiana en un documento público, lo cual significa presuntamente falsedad en documento público.

Expresa que la reglamentación de Fondos Especiales establece que si se hace un convenio, la Universidad tendrá la posibilidad de percibir excedentes del 40% que va para el Plan de Desarrollo Institucional, el 40% para el Plan de Desarrollo de la Facultad y el 20% para estímulos de los docentes coordinadores.

De otra parte, asevera que si están utilizando el nombre de la Universidad Surcolombiana para triangular la contratación, sumándole que se ha suscrito un contrato de prestación de servicios de transporte donde el señor Jorge Iván Chavarro Díaz Director Ejecutivo de CENIGAA es el contratante y su esposa quien es la subdirectora, lo cual considera delicado, pues se están manejando recursos públicos y se está utilizando la Universidad para que un negocio donde hay nepotismo, pues uno de los contratista es el señor Chavarro hermano del Director. Considera que este tema es gravísimo, pues se han suscrito contratos millonarios, donde se han utilizado camionetas del servicio particular.

Expresa que este Centro no le ha aportado en nada a la Universidad Surcolombiana pues son recursos públicos y presupuesto de la nación que financian la adecuación y mantenimiento de la planta física, por lo tanto, cuestiona por qué habiendo seis (6) Grupos de Investigación de la Universidad Surcolombiana al servicio de CENIGAA cuando la Universidad pudo haber firmado los convenios directamente, pues serán los intereses de la Universidad que se verían favorecidos al cumplimiento de los fines misionales pero no el presupuesto va para contratar servicios de transporte con el mismo Directivo de CENIGAA, lo cual es preocupante.

El Doctor Jairo Rodríguez, Rector (e) expresa que los Centros de Investigación hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación de Colciencias, eso quiere decir que no



solamente la Universidad Surcolombiana tiene centros de investigación. De igual forma, no todos los Centros de Investigación están nombrados o aprobados por un Consejo Superior, pues existen centro de investigación que son particulares porque esto permite que sean independiente financieramente, que tenga un manejo administrativo propio, razón por la cual los únicos Centros que hasta ahora se tiene reconocidos en el Departamento son CENIGAA y ACUAPEZ, resaltando que la Universidad Surcolombiana hace parte de la Junta Directiva de los citados centros (CENIGAA y ACUAPEZ).

Aclara, que así como CENIGAA funciona en las instalaciones de la Universidad igual sucede con ACUAPEZ, que tiene sus oficinas en el piso 13 del Edificio de la Caja Agraria que es de propiedad de la Institución y así ocurre con otros centros de otras instituciones, lo cual permite que el Centro crezca y produzca conocimiento nuevo porque lo que se adquiere con esto son centros de investigación.

Expresa que tuvo la oportunidad de evaluar centros de investigación con COLCIENCIAS como par académico en una convocatoria donde se enteró de todos los aspectos que tienen que ver con el reconocimiento de Centros de Investigación, unos adscritos y otros no a las instituciones, unos con grupos de investigación de instituciones de una o varias porque algunas de ellas lo hacen de esa forma, lo cual busca conocimiento nuevo. Se ha llegado al punto de que algunos de estos Centros crean programas de formación propios, ellos pueden llegar a complementar algunas actividades de formación investigativa que cumplen las Universidades siendo Centros de Investigación y no universidades, considera que esta forma que se debe promover nueva investigación con los otros centros que surjan de carácter independiente.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez aclara que el debate no es en contra de la investigación o que se pueda crear un Centro de Investigación privado sino que no se responde por qué razón termina contratando de determinada manera donde se benefician familiares.

El Doctor Vladimir Salazar, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica expresa que los convenios suscritos no son un proyecto de proyección social, por lo cual no aplica la normativa de Fondos Especiales, toda vez que este es un proyecto de investigación. Dentro de los objetivos de la Universidad además de la investigación está la vinculación de sus egresados, tan es así que la Procuraduría General de la Nación lo reconoció en un fallo disciplinario en el sentido que “la universidad tiene la obligación de realizar proyecto con sus egresados y vincularlos”, y la forma legal de vincularlos es través de un contrato y por conveniencia y eficiencia se agrupan los egresados para su contratación, por lo tanto, no se podría haber firmado el contrato directamente con ECOPETROL porque no era un proyecto de proyección social, además, este convenio se hizo porque CENIGAA ha gestionado el convenio y lo ha firmado con la universidad donde el Acta de Comité de Seguimiento establece que se ejecuta a través de CENIGAA. Aclara que los recursos no son de la Universidad Surcolombiana sino de ECOPETROL, que fija los valores de todo y hace la supervisión al convenio. Además, aclara que todos los convenios suscritos con ECOPETROL y ejecutados a través de CENIGAA han sido liquidados, recibidos a paz y salvo, y con resultados que han permitido la suscripción de varios convenios.

El Consejero Nelson Gutiérrez expresa que no se está poniendo en tela de juicio la obligación que tiene la Universidad de propender porque sus egresados tenga la posibilidad de ejercer su desarrollo profesional vinculados en una universidad. Informa que también tiene grupo de investigación donde tiene vinculados egresados y los contratos los ejecuta y los paga la Universidad Surcolombiana pero el problema radica en cómo se están manejando los recursos públicos que ingresan a través de los convenios en los que la Universidad está poniendo su nombre.

Expresa que cuando salió la nueva ley de regalías por la cual se puede obtener importantes recursos para investigación empezaron a salir personas que quieren aprovechar la situación y hacerse a esos recursos. Por lo tanto, considera que para hacer investigación es necesario formarse en la Universidad y realizar postgrados en Doctorado con el propósito de consolidar las bases para hacer investigación pero muchos de los contratistas son estudiantes y algunos egresados sin postgrado, observando cómo le meten mano a los recursos de investigación, los cuales no son investigadores capacitados, pues varios son sus estudiantes algunos muy buenos y otros bastante regulares. Estima que se debe defender la institucionalidad y no permitir que la Universidad se utilice para captar recursos públicos y proceder a contratar con recursos de ECOPEPETROL y contratar con la esposa el servicio de las camionetas de su propiedad, considerando que la Universidad no puede prestarse para eso.

De otra parte, hace referencia a una carta de fecha 7 de junio de 2013, suscrita por la Líder de Gestión Social Regional Sur Doctora Carmen Adriana Hennessey Sánchez, la cual se transcribe literalmente, así:

1. *“El 13 de diciembre de 2010 se firmó el convenio de colaboración DHS no. 5209910 entre ECOPEPETROL S.A. y la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (USCO), cuyo objeto fue “Validación de componentes estratégicos para el uso de aguas asociadas a la producción de petróleo en proyectos amigables con el ambiente en las áreas de influencia de la Supertendencia de Operaciones Huila-Tolima” con un plazo de ejecución de 13 meses, y fecha de inicio el 28 de diciembre de 2010.*
2. *El 9 de febrero de 2011 se llevó a cabo el Comité Técnico de seguimiento al convenio, en el cual la Universidad Surcolombiana solicitó al Comité autorización para que la parte de movilidad y servicios técnicos fuera desarrollada por la Fundación CENIGAA (Centro de Investigación en Ciencias y Recursos GeoAgroAmbietales), por su idoneidad en el desarrollo del trabajo, solicitud que es aprobada solicitando la notificación y aprobación del Consejo Superior de la USCO.*

*Posteriormente el 18 de febrero de 2011, mediante sesión ordinaria, el Consejo Superior de la Universidad, aprueba autorizar al rector mediante Acuerdo 006 de 201 suscribir convenio específico de cooperación para el desarrollo de la investigación con la fundación CENIGAA, con base en el convenio DHS No.*



5209910.

*Es así como el 7 de marzo de 2011 se suscribió convenio de cooperación para el desarrollo de investigación científica básica, aplicada e innovación tecnológica entre la Universidad Surcolombiana y CENIGAA, cuyo objeto fue apoyar a la Universidad en los procesos de investigación e innovación tecnológica necesarios para el desarrollo del convenio de colaboración DHS No. 5209910.*

3. *El Convenio DHS No. 5209910 contemplaba un rubro presupuestal para la compra de equipos, ya que estos eran necesarios para la ejecución de actividades propias de los alcances, en este sentido, los equipos fueron entregados en el marco de dicho convenio.*
4. *Las partes intervinientes del convenio, aprobaron los informes presentados por la Universidad Surcolombiana, en consecuencia, declararon cumplidos a satisfacción los compromisos establecidos en el convenio de colaboración DHS No. 5209910 y los compromisos establecidos en el convenio de colaboración DHS No. 5209910 y con base en estos suscribieron Acta de Terminación y Liquidación de Mutuo Acuerdo de dicho convenio el día 16 de octubre de 2012, por tanto, en la actualidad ECOEPTROL –SOH no tiene convenios vigentes con la USCO y/o CENIGAA”.*

En virtud de lo anterior, el Consejero Nelson Gutiérrez expresa que la citada carta refleja que CENIGAA no trajo el proyecto y dos meses después fue la Universidad que solicito a ECOPEPTROL que este centro fuera parte del convenio. Es decir, que perfectamente el convenio suscrito con ECOPEPTROL podía haberlo ejecutado la Universidad sin necesidad de haber contratado con terceros y hacer una triangulación de recursos, situación que es poco elegante ante la opinión pública.

Seguidamente, aclara que CENIGAA no es un centro de investigación, toda vez que el Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias pública la lista de los Centros reconocidos a la fecha con corte a junio de 2013, firmada por Carlos Caicedo, Director Técnico de Fomento a la Investigación de Colciencias, el cual señala que existen tan solo dos centros en el Huila CEPAZ Y ACUAPEZ. Por ello, señala que CENIGAA es una fundación porque así se encuentra registrada en la Cámara de Comercio pero que se hace denominar Centro de Investigación para despistar.

Manifiesta que los antecedentes y solicitudes requiriendo el servicio de convenio marco firmado después de 8 días de la creación de CENIGAA no aparecen, por lo que cuestiona cómo un convenio marco se suscribe en ocho días sin tener antecedentes dado que en la Universidad para suscribir cualquier convenio tarda más tiempo.

Señala que el Representante Legal firma un convenio marco para fortalecer la Institución y no

para fortalecer un centro o una fundación, por lo cual considera que ese convenio marco debió haberse firmado con otra universidad, o con un centro de reconocida trayectoria y no con un centro de ocho días de creado y los funcionarios públicos tiene límites que se deben acatar y respetar. Reitera que tiene un grupo de investigación, el cual es avalado por la Universidad Surcolombiana, por lo cual no puede prestarse para avalar a otra institución.

Indica que en la plataforma de Colciencias se indica que esta entidad no se responsabiliza con la veracidad de la información consignada en las hojas de vida de los investigadores que se hacen visibles en el directorio, ya que dicha responsabilidad es exclusiva de cada persona que diligencie el CVLAC, donde cualquier persona puede colocar en Colciencias lo que quiera, por lo que ellos procedieron a colgar los grupos de la misma Universidad y ésta procedió a suscribir un convenio con una institución que tiene los grupos de la Universidad, por lo tanto, se pregunta ¿si esta forma le permitía manejar fácilmente los recursos y contratar la camioneta con la esposa? Por ello, se tiene que este tipo de indelicadezas debe resolverse en el seno del Consejo Superior Universitario.

Considera que se debe aclarar que incluye la remuneración, toda vez que el informe presentado por el Jefe de Control Interno señala que los docentes no perciben remuneración alguna por laborar en el convenio, adicionalmente, es necesario que se aclare si un funcionario público puede asociarse con una fundación para contratar con la misma universidad que le paga el salario y además firmar cheques con la misma fundación de la cual está participando. Igualmente, pregunta quien le pago los tiquetes a los docentes cuando fueron a Estados Unidos y demás gastos de los investigadores tales como viáticos, hotel, considerando que esto hace parte de la remuneración, lo cual no refleja el informe.

De otra parte, señala que observa que existe una defensa férrea por parte de los directivos hacia CENIGAA y que existen situaciones poco claras, por lo tanto, estima que la investigación sobre el tema debe salir de la Universidad hacia los entes de control, puesto que existen muchas dudas, aclarando que aprecia mucho al docente Freddy Humberto Escobar Macualo pero se pregunta ¿si él tendrá la posibilidad como funcionario público de contratar con la misma Universidad y además firmar cheques para una fundación de la cual se dice que es el Director Científico? Es importante establecer si se está haciendo uso indebido del nombre de la Universidad, por lo que solicita que el tema sea remitido a los entes de control externo.

Expresa que el informe no refleja todo, toda vez que se están utilizando los recursos de la Universidad de manera improvisada, por lo que se pregunta ¿si se puede permitir a entes privados como es el caso de CENIGAA utilizar una oficina sin pagar arriendo y de las mejores instalaciones?, teniendo en cuenta que el Fondo de los Docentes de la Universidad Surcolombiana denominado FEDUSCO paga alquiler por el uso de sus instalaciones.

Además, manifiesta que existen unos beneficiados de todo este tema, por lo cual solicita que se debe revisar más a fondo, como es quién utiliza las bases de datos de la Universidad, cuánto le cuesta a la Institución dichas bases, cómo se utilizan, será que se están utilizando y pagando por ello. Cómo está incluido el estatuto de propiedad intelectual en estos convenios, cómo está

funcionando este centro que utiliza todas las instalaciones de la Universidad sin pagar aseo, vigilancia, servicios públicos entre otros aspectos.

En relación con los equipos del laboratorio, asevera que éstos fueron donados por ECOPETROL y no por CENIGAA. Y en cuanto a las publicaciones pregunta ¿cuántas publicaciones ha realizado este centro en la revista de la Facultad o la Universidad, por ello, se debe medir los indicadores de Ciencias y Tecnología de dicho centro.

Indica que es necesario que se haga control efectivo a los demás laboratorios, porque muchos estudiantes expresan que no pueden ingresar a los laboratorios porque les están cobrando.

De otra parte, hace referencia a los salarios que se les paga a los contratista de CENIGAA, donde uno de ellos es de \$6.000.000 para una persona que tiene pregrado, por lo cual solicita que la Universidad contrate con sus propias normas como es el Acuerdo 022 de 2006 y que la plata que quede por excedentes se fortalezca la biblioteca y los laboratorios, pues la familia Chavarro que son John Alexander Chavarro Díaz, hermano de Jorge Iván Chavarro Díaz casado con la señora Amalia Molina Chaux y además el contrato de las camionetas de la familia se llevan gran parte de los recursos, lo que no está bien visto, por lo cual estima que la Universidad no se debe prestar para ello. Expresa que estos egresados deben presentarse a las convocatorias internas que realiza la Universidad y se contratan como a todos los demás, ya que lo que se comenta por fuera de la Universidad es que se está utilizando el nombre de la misma para sacar recursos.

El Doctor Vladimir Salazar, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica expresa que los recursos no son de la Universidad sino de ECOPETROL que es el que fija el valor a pagar a cada persona. En relación con el tema de las camionetas expresa que es un hecho indelicado e insoportable, aunque es plenamente legal porque está dentro del ámbito de la autonomía de CENIGAA, por lo tanto, manifiesta que le ordenó al señor Jorge Iván Chavarro terminar esos contratos de las camionetas. Indica que fueron los egresados quienes elaboraron las propuestas y gestionaron los convenios con ECOPETROL, por lo que considera que no se puede hacer un ataque férreo de unas personas que son egresados de la Universidad Surcolombiana y que están realizando una labor como es poder gestionar recursos y ejecutarlos. Los desarrollos investigativos realizados por CENIGAA le han servido tanto a ECOPETROL esta empresa ha seguido invirtiendo con la Universidad Surcolombiana.

Señala que la Ley de Contratación establece que cuando una sociedad o persona jurídica está recién creada se tiene como experiencia, la experiencia individual de cada una de las personas que lo compone.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado expresa que le preocupa que la Universidad Surcolombiana este reflejando la impresión de triangulación en los contratos, lo cual es grave toda vez que se tiene inconvenientes en firmar convenios para los cuales no se tienen las competencias suficientes y por lo cual han terminados funcionarios sancionados. Sugiere que se acoja a la Ley de Ciencias y Tecnología y su reglamentación en la página de la Universidad Surcolombiana, para que las personas no divaguen en este aspecto y se acojan al marco jurídico sobre el

particular.

Expresa que los Centros de Investigación, de Desarrollo Tecnológico, de Innovación y las Incubadoras, son entes que las Universidades pueden tener adscritas, por lo que está de acuerdo con la apreciación en el sentido de que el contrato celebrado con ECOPETROL no se dice que el operador es una entidad adscrita y se deja la sensación que se diga que pertenece a la Universidad, siendo un error grave.

Expresa que la Ley de Ciencias y Tecnología concibió a los Centros como entes autónomos, toda vez que es complicado operar un convenio con un ente privado sometido a los trámites de la Universidad Surcolombiana se necesitaría tener mucha capacidad y que una de las grandes falencias de los entes académicos es que manejan tiempos distintos a los que se manejan en el sector privado para hacer las cosas, por eso es que a través de estas organizaciones se operan mejor este tipo de trabajos como son la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación, ya que la ley lo contempla, pero lo que es grave es que se utilice mal y que se deje la sensación de que se están triangulando contratos en favor de unas personas, ahora que las incubadoras o centros de investigación oferten investigación y vendan servicios es legítimo.

Señala que una de las grandes quejas del sector productivo del Huila con la Universidad Surcolombiana es que tiene toda una infraestructura científica, tecnológica y los servicios tecnológicos que ofrecen a la institucionalidad y al sector privado son mínimos, cuando debería ofrecerse bien y darle oportunidad a los estudiantes y a los profesores que a través de esos laboratorios se presten servicios. Recomienda que se estudie con absoluta claridad con todos los centros cómo es la adscripción y qué valores agregados le entregan a la Universidad. De igual forma que en todos los convenios quede claro en términos económicos y académicos que recibe la Universidad, ya que le parece grave lo manifestado por el Representante de los Docentes que no conoce ninguna publicación de CENIGAA sobre sus investigaciones, lo cual refleja que la comunidad académica no se beneficia de nada, pues todas las universidades obligan que se realicen dos o tres presentaciones del resultado de sus investigaciones. En cuanto al aspecto económico, los bienes que se adquieran producto del convenio deben quedar como propiedad de la Universidad, por lo tanto, es necesario establecer que le corresponde con absoluta claridad a la Institución del AIU (administración, imprevisos y utilidades).

Señala que la Universidad debe concertar las tarifas que se van a establecer en el contrato y después una entidad si es pública no debe permitir la utilización de bienes públicos a título gratuito, por ello está de acuerdo con el pago del canon de arrendamiento y demás conceptos. En cuanto a la selección de personal, expresa que en muchas oportunidades ha reclamado especialmente en los convenios que ejecuta la Universidad el debido cuidado en la selección del personal, por ello fue que en sesión del 19 de abril solicito que se auditara el procedimiento que se lleva a cabo para la selección del personal que labora en los convenios ejecutados por Fondos Especiales y Centros de Investigación y se verificara cómo se elaboran los perfiles y si se garantiza la igualdad de oportunidades a través de concurso público de méritos con miras a la transparencia de la Institución, lo cual reitera en la fecha.

El Consejero Edgar Machado considera que el Rector debe presentar informe en todas las sesiones ordinarias donde se ponga en conocimiento del Colegiado este tipo de situaciones, toda vez que los Consejeros se están enterando de muchas cosas a través de los pasillos y de la prensa. Además, manifiesta estar de acuerdo en que se observen los procedimientos para la firma de estos convenios o acuerdos, los cuales encuentra bastantes dudosos, considerando que el convenio suscrito con CENIGAA es leonino para la Universidad, puesto que no se ha recibido prestigio para la Institución, recursos, pagos por el usos de bienes, entre otros muchos aspectos señalados en la fecha.

El Consejero Karol Mauricio Martínez expresa que lleva varios años en la Universidad conociendo las personas que la integran teniendo referentes éticos y modelos a seguir y hace un llamado por la forma en que se refiere el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a los contratistas de CENIGAA como muchachos, cuestionando si sería sensato decir que estos muchachos son capaces de gestionar proyectos de semejante envergadura ante una entidad como ECOPETROL.

Considera que CENIGAA utiliza la fachada de la Universidad Surcolombiana como respaldo para conseguir los convenios y le sorprende como el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica le ordena a una entidad privada terminar contratos y no entiende como la Universidad Surcolombiana entidad pública hace un seguimiento a una entidad privada, lo cual le genera muchas dudas y cómo ¿por qué?

De otra parte, manifiesta que el informe rendido no es completo, toda vez que falta información, por lo que solicita que en una próxima sesión se presente respuestas a las inquietudes planteadas en otra reunión.

Expresa que uno de los convenios su cláusula 5° establece que “la ejecución del objeto de este convenio estará a cargo única y exclusivamente de la Universidad Surcolombiana”, otras obligaciones de la entidad ejecutora es “ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad el objeto y alcance del presente convenio de conformarse con lo estructurado en cada caso de los anexos del mismo, los cuales forman parte integral de este acuerdo. La Universidad Surcolombiana será única y exclusivamente de la ejecución del presente convenio”, quedando claro que CENIGAA no hace parte de la Universidad.

Señala que según el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la Universidad Surcolombiana es una parte y CENIGAA es el todo, lo cual es erróneo puesto quien firma los contratos con ECOPETROL es la Institución. Además, manifiesta que existe algo más aterrador, es que el organigrama de CENIGAA esta vacío puesto que no hay nadie dentro del Comité Científico, pues se desapareció Freddy Escobar Macualo, Rodrigo Pachón y Armando Torrente, ahora resulta que nadie responde, considerando que ellos son los responsable.

Indaga sobre los excedentes que le debe quedar a la Universidad después de ejecutar un contrato de miles de millones de pesos, ¿por qué si todo es de la Universidad Surcolombiana, el convenio no se ejecuta como proyecto de la USCO?, ya que si eso fuera así, no sería atractivo económicamente.



Indica que observando cuánto le ha generado a la Familia Chavarro se tiene son más de \$200.000.000 en menos de un año, considerando que esta situación debe salir a los entes de control y que sea conocido por la opinión pública, estimando que hay un directo responsable que es el Rector de la Universidad, pues todos son los amigos del Rector como es el Decano encargado de la Facultad de Ingeniería, por lo cual solicita saber quiénes hacen parte del organigrama de CENIGAA.

Reitera que responsabiliza al Rector de la Universidad por el esquema mafioso, pues es un grupo de personas en defensa de sus propios intereses. Seguidamente el Doctor Vladimir Salazar Arévalo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicita a la señora Presidente del Consejo Superior Universitario haga cumplir el reglamento interno frente al respeto en que debe dirigirse los consejeros, manifestando que no se ha presentado para que lo irrespete.

Al respecto, el Consejero Karol Mauricio Martínez le solicita al Jefe de la Oficina Jurídica que se retire de la sesión, ante lo cual el Doctor Vladimir Salazar Arévalo le solicita respeto y le increpa que mafioso será él.

La señora Presidente hace un llamado para que se refieran de manera más respetuosa posible y se utilicen palabras en el marco del respeto y si se tiene acusaciones considera que debería elevarse a las instancias pertinentes para darle curso para que sigan el conducto regular.

El Consejero Karol Mauricio Martínez expresa que se ratifica en su calificativo utilizado y respecto al convenio firmado entre CENIGAA y el INCODER, pregunta al Jefe de Control Interno si éste fue ingresado al presupuesto de la Universidad, quien responde que en su conocimiento no.

De otra parte, manifiesta que conoce una propuesta realizada y firmada entre el Rector de la Universidad y el señor Jorge Chavarro por más de \$4.500.000.000, donde específicamente se señala cuánto va a ganar el Vicerrector de Investigaciones y Proyección Social y cada docente del proyecto, el cual traerá en la próxima sesión.

Considerando que el docente Edgar Machado se encuentra en un lado ético diferente al Doctor Jairo Rodríguez Rodríguez, asevera que debe quedar claro es la distancia ética que tienen algunos Consejeros con la Administración de la actual que se ha prestado para que saquen la Universidad, pues los laboratorios, los semilleros de investigación, las maestrías y doctorados no pertenecen a la misma sino que hacen parte de una entidad privada. Además, considera que es necesario saber por qué razón ECOPETROL no suscribió el convenio directamente con CENIGAA y si con la Universidad cuando ha sido este centro quien lo ha ejecutado.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado solicita que es necesario que se explique cómo es la distribución de utilidad de estos convenios. Expresa que el espíritu de la Ley de Ciencia y Tecnología es que este tipo de organizaciones son de conocimiento donde lo importante es que las personas que trabajan en esos proyectos su capital lo tienen en el cerebro, por eso es que la Universidades adscriben este tipo de organizaciones tengan origen interno o externo, pero el punto es que independientemente de la capacidad económica que es muy baja, la solvencia

intelectual es alta, pero lo que preocupa es que este Centro exista gente que no tiene capacitación como investigador, ni antecedentes en un semillero o centro de investigación, lo cual va amparado con la imagen de la Universidad Surcolombiana.

El Doctor Carlos Harvey Salamanca Falla, solicita un plazo para para ampliar el informe respecto al cuestionario presentado por el Consejero Karol Mauricio Martínez. En aras de un mejor desarrollo en la próxima reunión, solicita que le permitiera trabajar con algún Consejero como el docente Nelson Gutiérrez Guzmán para que guie al grupo de auditoría con miras a construir el informe.

El Doctor Jairo Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector de Investigación y proyección Social, expresa que no tiene ningún tipo de interés particular en CENIGAA, ni en ningún otro centro, pues simplemente propende por la investigación en la Institución sea la Facultad que sea. Además, considera que las acusaciones realizadas en la fecha transgreden el aspecto ético, tanto que se le cuestionó que el docente Machado a quien aprecia mucho estaría en un lado ético y él en el otro, lo cual estima que no es adecuado, ya que este no debe ser el comportamiento que se tenga a esta altura, por lo cual lamenta mucho el ánimo que se esté teniendo en el seno del Consejo Superior Universitario. Igualmente, expresa que le sorprende este aspecto pero estará atento a aclarar en relación con el tema, lo cual se ha hecho y se hará objetivamente no con el ánimo de beneficiar a alguien. Por último, solicita que no se cuestione aspectos morales y éticos en estos debates.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez considera que este tema debe remitirse a los órganos de control para que se establezca las responsabilidades de cada una de las personas que han participado en estos convenios. Además, propone que se suspenda el convenio marco con CENIGAA, el cual considera leonino a los intereses de la Universidad Surcolombiana.

El Consejero Nelson Gutiérrez Guzmán manifiesta que también se ha jugado con la buena fe de algunos docentes como es el caso del profesor Armando Torrente, quién no tenía conocimiento de muchos aspectos como es el tema de las camionetas.

El Consejero Edgar Machado expresa que este Colegiado no está para formular acusaciones a nadie sino para defender la institucionalidad de la Universidad Surcolombiana.

El Consejero Karol Mauricio Martínez asevera que quienes hayan tenido algún inconveniente por haberse cuestionado su ética, los invita a formular las respectivas denuncias. Además, considera que este Colegiado debe solicitar al Rector a que termine el convenio marco con CENIGAA, dado que es un tema rectoral y debe ser el Representante Legal quien debe proteger los intereses de la Universidad.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado recomienda que se reformulen los convenios marco que la Universidad debe suscribir con Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, con Incubadoras de Empresa o con Centros de Innovación, porque se trata de tener un convenio marco con el centro que se presente, toda vez que si la Universidad quiere ser acreditada debe



tener centros de investigación, desarrollo tecnológico, innovación e incubadoras de empresas adscritas para desarrollar cierto tipo de actividades.

El Consejero Nelson Gutiérrez manifiesta que la Universidad tiene un Centro de Investigación aprobado por el Consejo Superior Universitario que es CESURCAFE y existe otro liderado por el Doctor Nelson López dentro de la institucionalidad, por lo tanto, está de acuerdo en que se creen centros pero bajo el marco de la institucionalidad.

La Consejera Diana Margarita Camacho Pérez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, solicita que se requiera a la Oficina de Control Interno un informe que recoja la respuesta a las preguntas que el Consejero Karol Mauricio Martínez le formuló, que incluya un reporte sobre las utilidades de cada uno de los convenios que se han firmado con CENIGAA y especifique la idoneidad de este centro de investigación para operacionalizar estos convenios que se han firmado con terceros como universidad pública, la cual se puede observar a través de los diferentes indicadores como publicaciones, investigaciones, incluido un concepto de ECOPETROL que refleje las investigaciones prácticas y útiles que ellos hayan recibido por parte de este Convenio, adicionando un prototipo de convenio marco útil para crear un centro de investigación y suscribir convenios, propuesta que es aprobada por unanimidad.

Sometida a consideración la propuesta de recomendar al Rector terminar unilateralmente el convenio que está vigente con CENIGAA, manifiestan su voto positivo los Consejeros:

1. Edgar Machado.
2. Nelson Gutiérrez Guzmán.
3. Edwin Adrián Sánchez
4. Karol Mauricio Martínez

Votos a favor de la propuesta de que una vez se rinda el informe ampliado por la Oficina de Control se proceda adoptar las decisiones al respecto para recomendar al señor Rector.

1. Jairo Trujillo Delgado.
2. Diana Margarita Pérez Camacho.

Siendo las 3:27 p.m. se retira de la sesión la Doctor Diana Margarita Pérez Camacho, Delegada del Ministerio de Educación Nacional. De conformidad con el Acuerdo 008 de 2007- Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, asume la presidencia el Doctor Nelson Gutiérrez Guzmán, Representante de los Docentes.

El Doctor Carlos Harvey Salamanca, Jefe de la Oficina de Control Interno, procede a realizar un informe sobre Trabajadores Oficiales, documento que hace parte integral de la presente Acta, contenido en 14 folios, cuyos puntos específicos son:

- Quiénes son trabajadores oficiales.
- Número de trabajadores oficiales que se encuentra vinculados a la Universidad y su labor.

- Número de vigilantes de planta vinculados a la Universidad.
- Trabajadores Oficiales reubicados.
- Número de trabajadores oficiales pre-pensionados.
- Empresas de vigilancia y Aseo contratadas para realizar las funciones de los trabajadores oficiales, valor del contrato y número de personal.

El Consejero Nelson Gutiérrez hace referencia al contrato de aseo, indicando que el mismo tiene una particularidad, toda vez que se contrata el recurso humano más elementos que se necesitan para ejecutarlo, por lo cual sería conveniente estudiar cuánto vale el recurso humano con los aseadores de planta que tiene la Universidad. De igual forma, observa que en el plan de compra extrañamente se observa que se contrata material de aseo cuando es suministrado en el contrato de aseo.

El Consejero Álvaro Medina Villarreal considera que se debe analizar por qué la Universidad teniendo una planta de aseadores tiene que contratar el servicio de aseadores.

Al respecto, el Secretario General aclara que la contratación del personal aseo es necesaria, toda vez que los actuales trabajadores de aseo de la planta de la Institución se encuentran reubicados por temas de salud ocupacional.

El Consejero Jairo Trujillo Delgado, considera que es bueno tener claridad frente a las áreas que atienden los contratistas y los empleados de planta en el aseo, toda vez que le preocupa la apreciación del Representante de los Docentes, en el sentido que se están comprando elementos de aseo teniendo un contratista que opera a todo costo el aseo, por lo cual es necesario establecer qué áreas cubre el contratista y cuáles con el personal de planta, advirtiendo que es una irregularidad desde el punto de vista fiscal que el personal este determinado en el cargo de aseo y se esté asignado por mucho tiempo a otro tipo de actividad.

Al respecto, el Doctor Germán Barón expresa que los pronunciamientos de las altas cortes establecen que si dentro del desarrollo de sus labores sufren una disminución que les impida desempeñar otras funciones tiene que ser reubicadas dentro de la misma Institución sin importar el vínculo que tengan, por lo que la mayoría del personal del aseo de planta ha sido valorado por salud ocupacional pero al no contar con la suficiente calificación para ser pensionadas son reubicados sin que exista irregularidad alguna.

El Consejero Álvaro Medina solicita que se le remita copia del contrato de aseo junto con los estudios previos.

El Consejero Nelson Gutiérrez considera que el tema de las reubicaciones es una situación que debe revisar la Administración Central, la cual debe tomar las determinaciones al respecto.

Realizado el respectivo análisis, el Honorable Colegiado se da por informado.

**5. Análisis y debate del Primer Título de nuevo Estatuto General de la Universidad Surcolombiana -MISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS-, conforme al cronograma aprobado en sesión del 19 de abril de 2013.**

Este tema se aplaza teniendo en cuenta que no hay quórum especial.

**6. Análisis y aprobación de los siguientes actos administrativos:**

- a) *Por el cual se aprueba el proceso para seleccionar y designar Decanos en las Facultades de Ingeniería, Economía y Administración y Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.*

El Secretario General de la Universidad Surcolombiana manifiesta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 del Acuerdo 025 del 2 de julio de 2004 que modificó el artículo 45 del Acuerdo 075 del 7 de diciembre de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, le corresponde al Consejo Superior Universitario convocar a elección para designar Decanos en la Universidad Surcolombiana.

Expresa que mediante Acuerdo 016 del 1 de abril de 2013, el Consejo Superior Universitario convocó el proceso para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Ingeniería, sin embargo, una vez agotados los términos establecidos en el cronograma de actividades contenidos en el artículo 2 del citado Acuerdo, no fue posible efectuar la designación del Decano de dicha Unidad Académica debido que ninguno de los aspirantes de la terna remitida por el Consejo de la Facultad obtuvo la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Colegiado, en consecuencia, la convocatoria se declaró desierta mediante Acuerdo 018 del 17 de mayo de 2013, por lo cual se encuentra vacante dicha Decanatura.

Indica que paralelamente a ello, a través de Acuerdo 014 del 15 de marzo de 2013 se convocó el proceso de selección y designación del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, no obstante, los aspirantes inscritos no fueron habilitados para continuar en el citado proceso debido que no cumplían con los requisitos legales y estatutarios para el ejercicio del cargo de conformidad con lo establecido en el Acta de Verificación de Requisitos de fecha 11 de abril de 2013, la cual fue confirmada mediante Acta de Resolución de Recursos de fecha 22 de abril de 2013, en consecuencia, el Consejo Superior Universitario por medio de Acuerdo 019 del 17 de mayo de 2013 declaró desierta la convocatoria.

De otra parte, manifiesta que el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Administración estará vacante a partir del día 19 de septiembre de 2013, debido al fenecimiento del respectivo

período estatutario, por lo tanto, es necesario efectuar la correspondiente convocatoria para las citadas Facultades.

Seguidamente, expresa que el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad Surcolombiana que establece los requisitos para ser Decano ha sido modificado mediante Acuerdos No.025 del 2 de julio de 2004, Acuerdo No.007 del 6 de febrero de 2009, Acuerdo 041 de 2009, Acuerdo 033 de 2010 y Acuerdo 041 de 2011.

Realizada la revisión del proyecto Acuerdo, el señor Presidente del Consejo Superior somete a votación la aprobación de la convocatoria para seleccionar y designar Decanos en las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanas, y Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana”, la cual es aprobada por unanimidad.

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente Acto Administrativo:

**ACUERDO NÚMERO 024 DE 2013**

(5 de julio)

“Por el cual se aprueba el proceso para seleccionar y designar Decanos en las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanas, y Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana

Por lo cual se aprueba el siguiente cronograma:

CONVOCATORIA		
	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la convocatoria (Acuerdo) por una sola vez en el Diario Oficial, en la prensa escrita nacional y local, en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> y divulgación a otras universidades.	Del 8 al 11 de julio de 2013.
2	Inscripción de aspirantes ante la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana ubicada en el Edificio de Postgrados, carrera 5 No. 23-40 tercer piso Neiva.	Del 12 al 22 de julio de 2013.
3	Publicación en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del listado de aspirantes inscritos.	23 de julio de 2013.
4	Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General.	Del 24 al 30 de julio de 2013.
5	Publicación en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del listado de candidatos inscritos admitidos - Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a optar el cargo de Decano.	31 de julio de 2013.
6	Presentación de recursos y observaciones ante la Secretaría General.	Del 1 al 2 de agosto de 2013.
7	Resolución de recursos y observaciones (acompañamiento de la Oficina Jurídica).	Del 5 al 14 de agosto de 2013.
8	Publicación en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del Acta de Resolución de Recursos y Observaciones	15 de agosto de 2013.
9	Remisión a los Consejos de la Facultad de candidatos admitidos.	16 de agosto de 2013
10	Sustentación de la propuesta programática ante el Consejo de la Facultad e integración de la respectiva terna.	Del 20 al 28 de agosto de 2013.
11	Remisión de la terna al Consejo Superior Universitario, por parte de la Secretaría Académica de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanas y Economía y Administración.	30 de agosto de 2013.

12	Sustentación de las propuestas por parte de los candidatos ante el Consejo Superior Universitario y Designación.	20 de septiembre de 2013.
13	Posesión ante el Rector	23 de septiembre de 2013.

El Consejero Karol Mauricio Martínez en su calidad de Presidente del Comité Electoral, solicita al Secretario Técnico que se convoque con debida oportunidad a elección de los diferentes estamentos, teniendo en cuenta que existen varias elecciones pendientes, considerando que no es conveniente dejarlas para finalizar el período académico.

Al respecto, el Secretario Técnico informa que ha estado pendiente sobre este aspecto y tiene planeado convocar a elección de estamentos a finales del mes de agosto teniendo en cuenta que el día 12 del citado mes ingresan todos los estudiantes, aclarando que la convocatoria se efectúa a través de resolución rectoral.

*b) Por el cual se adopta el Plan de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2013.*

Luego del análisis del documento que hace relación al Plan de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana y verificado los ajustes al mismo, es sometido a consideración por el Colegiado, siendo aprobado.

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente Acto Administrativo:

**ACUERDO 025 DE 2013**  
(5 de julio)

Por el cual se adopta el Plan de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2013

*c) Por el cual se modifican y adicionan los artículos 15 y 17 del Acuerdo 008 de 2007- Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario.*

Se aplaza para la próxima sesión.

*d) Proyecto de reforma actual procedimiento de elección y designación de Decano de Facultad de la Universidad Surcolombiana establecido en el artículo 45 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, modificado por el artículo 7 del Acuerdo No. 025 del 2 de julio de 2004 y artículo 11 y 12 de Acuerdo 031 de 2004 - Estatuto Electoral-Primer Debate.*

Este tema se aplaza teniendo en cuenta que no existe quórum especial.

*e) Por el cual se modifica el artículo 35 del Acuerdo No.075 de 1994- Estatuto General de la*

*Universidad Surcolombiana. Primer Debate.*

Este tema se aplaza teniendo en cuenta que no existe quórum especial.

*f) Por el cual se institucionaliza el Himno de la Universidad Surcolombiana.*

Este tema se aplaza teniendo en cuenta que no se encuentra finalizado el trámite correspondiente a la cesión de derechos de autor.

**7. Solicitudes:**

*a) Período Sabático de Marino Cabrera Trujillo, docente de tiempo completo de Planta de la Facultad de Salud.*

Realizado el respectivo análisis al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Hoja de Ruta, el Consejo Superior Universitario resolvió autorizar el disfrute del Periodo Sabático por el término de un (1) año a partir del 9 de agosto de 2013, al señor MARINO CABRERA TRUJILLO, Profesor de Tiempo Completo de Planta, adscrito a la Facultad de Salud para dedicarlo a la elaboración del libro titulado “*Urología para Médicos no Urólogos*”.

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2013**

(5 de julio)

“Por la cual se autoriza Periodo Sabático a un docente de la Universidad Surcolombiana”

*b) Período Sabático de José Miguel Cristancho Fierro, docente de tiempo completo de Planta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.*

Realizado el respectivo análisis al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Hoja de Ruta, el Consejo Superior Universitario resolvió autorizar el disfrute del Período Sabático por el término de un (1) año a partir del 12 de agosto de 2013, al señor JOSÉ MIGUEL CRISTANCHO FIERRO, Profesor de Tiempo Completo de Planta, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para dedicarlo a la elaboración del libro titulado “*Principios Físicos de la Generación de Transmisión del Impulso Nervioso*”.

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2013**

(5 de julio)

“Por la cual se autoriza Periodo Sabático a un docente de la Universidad Surcolombiana”

*c) Período Sabático de Freddy Humberto Escobar Macualo, docente de tiempo completo de Planta de la Facultad de ingeniería.*

Realizado el respectivo análisis, el Honorable Colegiado determinó presentar nuevamente la solicitud una fecha próxima a salir al período sabático.

**8. Varios:**

El Consejero Karol Mauricio Martínez expresa que teniendo en cuenta que los proyectos presentados en su calidad de Representante de los Egresados no ha sido tramitados por la Administración, los presentará directamente en el seno del Consejo Superior, los cuales considera que no requieren conceptos de ninguna instancia, pues estima que sólo se requieren conceptos para la creación de nuevos Programas Académicos.

Siendo las 5:47 p.m. se da por terminada la presente sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario. Se deja constancia que actuó en calidad Presidentes la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho desde el inicio hasta las 3:27 p.m., hora en la cual toma la presidencia el Doctor Nelson Gutiérrez Guzmán hasta su terminación. En constancia firman:

(Original firmado)

**DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO**  
Presidente desde las 8:15 a.m. a 3:27 p.m.

(Original firmado)

**NELSON GUTIÉRREZ GUZMÁN**  
Presidente desde la 3:27 p.m. a 5:47 p.m.

(Original firmado)

**JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA**  
Secretario General

La presente Acta es revisada, aprobada y firmada a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2013, bajo la presidencia del Doctor Roque González Garzón.